



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2019

Hora : 04:09 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11508

L.: 14,916.16

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3947

Fecha de Emisión: 14/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

3997

Pague a: ARLETS CANTARERO PERDOMO

Id/RTN: 1014198400170

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato de aserrado de madera 2,130.88 pies para mejoramiento de vivienda de 7 familias de la comunidad de Azacualpa según convenio con HABITAD y la Alcaldía de Yamaranguila.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	14,916.16

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,864.52
Total de retenciones:		1,864.52

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,916.16
Monto Total:		14,916.16

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,916.16
- RETENCIONES	1,864.52
TOTAL	13,051.64

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

Arlets Cantarero
1014-1984-00170

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPSnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvw4fB9ZmnB1VFIn7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00003997

14 de octubre de 2019

CUENTA No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

ARLETS CANTARERO PERDOMO

13.051.64

Páguese a la orden de

TRECE MIL CINCUENTA Y UN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00⑆13010008622⑆00003997

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE (Pago de contrato de aserrado de madera 2.130,88 pies para mejoramiento de vivienda de 7 familias de la comunidad de Azacualpa según convenio con HABITAD y la Alcaldía de Yamaranguila.		
TOTAL Lps. →		13.051,64	13.051,64
CHEQUE No. 00003997	REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA Arlets Cantarero
			IDENTIDAD No. 014198400170



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **ARLETS CANTARERO PERDOMO**, mayor de edad, casado con Identidad No.1014-1984-00170, con solvencia municipal No. 603067, vecino Nueva Unión Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar mil (2,130.88) pies de madera de pino, para mejoramiento de vivienda de las familias **(Magdaleno Lemus, Cipriano Gómez, Catalino Rodríguez, Luz María Gutiérrez, Saturnino Gutiérrez, Faustino Lemus, Elías Gutiérrez**, beneficiadas con el proyecto: de la comunidad de Azacualpa de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de siete lempiras **lps. 7.00**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 8 octubre del 2019 al 23 de octubre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **catorce mil novecientos dieciséis puntos dieciséis (lps14 ,916.16)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (lps. **1,864.52**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 13,051.64.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 14 días del mes Octubre del año 2019



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Arlens Cantarero Perdomo
Contratista

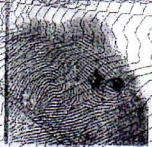
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ARLETS / CANTARERO PERDOMO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 12 NOVIEMBRE 1984
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 17 DICIEMBRE 2002



1014-1984-00170



04407190-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

 DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1014

ARLETS / CANTARERO PERDOMO
1014-1984-00170



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Arlete Cantarero Perdomo

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°603067

Yamaranguila 12-04-19

(Lugar y Fecha)

VALIDO HASTA:

31-12-2019



Firma y Sello del Alcalde